Comisión de Especial sobre adicciones,
consecuencias e impacto en la sociedad uruguaya
S/C

Versión Taquigráfica N° 246 de 2010

CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 16 de setiembre de 2010

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Gerardo Amarilla, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes Julio Bango,Juan José Bentancor, Pablo Iturralde Viñas, Felipe Michelini, Luis Puig, Daniel Radío, Sebastián Sabini y Richard Sander.

DELEGADO DE SECTOR: Señor Representante Víctor Semproni.

INVITADOS: Por el Centro de Estudios Judiciales, señora Ministra del Tribunal de Apelaciones, doctora Selva Klett, Directora; señor Juez Penal de 5º Turno, doctor Daniel Tapié y señora Coordinadora del Dispositivo de Asesoramiento y Diagnóstico, licenciada Pilar Igoa.

SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde elegir Vicepresidente.

SEÑOR RADÍO.- Propongo al señor Diputado Amarilla.

SEÑOR SECRETARIO.- Se va a votar.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE (Amarilla).- Habiendo número, está abierta la reunión.

——La Comisión Especial sobre Adicciones, Consecuencias e Impacto en la Sociedad Uruguaya tiene el gusto de recibir a la Directora del Centro de Estudios Judiciales del Poder Judicial, doctora Silvia Klett, al doctor Daniel Tapié y a la psicóloga Pilar Igoa.

SEÑORA KLETT.- Soy Jueza de carrera. En este momento ocupo un lugar en el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Sexto Turno y soy la Directora del Centro de Estudios Judiciales, que es la

escuela de los Jueces en Uruguay.

Mi exposición va a ser muy breve porque me parece que lo importante para los señores legisladores es abundar y reflexionar sobre cómo es la intervención del Poder Judicial en un tema tan complejo como es el de las adicciones.

Damos las gracias al Poder Legislativo por habernos invitado, porque nos permite dar a conocer lo que estamos haciendo.

Si hacemos una historia del abordaje de las adicciones en forma sistemática, este debe ser ubicado en el año 2006, con un convenio que hace la Suprema Corte de Justicia con la Junta Nacional de Drogas. En ese convenio, la Suprema Corte de Justicia establece una cantidad de miembros de enlace, Jueces que intervienen en las diversas competencias familia, adolescentes, penal, Instituto Técnico Forense y la Directora del Centro de Estudios Judiciales, por la capacitación.

Comenzamos ese trabajo con la Junta Nacional de Drogas y en forma muy sintética vimos que el tema de las adicciones tenía dos grandes vertientes. Por un lado, la prevención y represión de los delitos vinculados con el narcotráfico, el lavado y otros delitos complejos que vienen asociados casi siempre con ellos, y por otro, la atención de la salud, en especial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes mayores de 18 años que todavía no han ingresado abiertamente en el complejo mundo delictivo.

La metodología que empleamos con la Junta es de interinstitucionalidad, coordinación y capacitación. Lo que se planteó el Poder Judicial, en conjunto con la Junta, con legisladores que trabajaron con nosotros y con el Poder Ejecutivo, fue mejorar la represión de estos delitos de manera tal que el dinero que se obtuviera por ellos pudiera derivarse hacia el área de la salud, es decir, no solamente a mejorar la represión, sino fundamentalmente a mejorar la atención de la salud de esas personas vulneradas en sus derechos por ser precisamente drogodependientes. De alguna manera, esto significaba más represión del delito para que haya más portales amarillos. Bajo ese eslogan trabajó el Poder Judicial.

Lo primero que hizo el Poder Judicial fue reunirse con la policía. En aquel entonces, el señor Guarteche no tenía un cargo tan importante como el de ahora; era un policía de carrera que lideraba ese movimiento. Nos reunimos con la policía y empezamos a trazar líneas de acción. En términos bien sencillos, se trata de cómo debe hacer la policía para obtener una prueba que sea válida; cómo hace para resguardar una prueba en materia de narcotráfico, que sea válida; cómo se asegura en Uruguay una investigación profunda en materia de sustancias, sus orígenes, sus componentes, las formas de ubicarlas, de neutralizarlas, etcétera.

Por otra parte y esto justifica mi intervención, a la Junta Nacional de Drogas le consta que los Jueces de este país se han estado capacitando en forma permanente en una materia tan complicada como los delitos complejos y la atención a las personas que están vulneradas en sus derechos. Los dos Jueces de crimen organizado que ven frecuentemente en la televisión, durante muchos años asistieron a los diversos cursos que se hicieron en Uruguay y en otros lados, y en este momento son profesores de esos cursos porque tuvieron una capacitación muy intensa. De hecho, el doctor Tapié abandonó una capacitación que estaba haciendo ahora porque nos pareció muy importante su intervención acá.

El Centro tenía otras mesas de coordinación institucional. En un seminario al que asistimos como Poder Judicial, invitados por la Junta Nacional de Drogas, surge una mesa de medidas alternativas a la prisión. Sabemos que este es un tema que preocupa a la población: las cárceles superpobladas porque no se aplican las medidas, si las medidas alternativas a la prisión están bien o mal. Precisamente por eso, y sobre la base de que a los Jueces les resulta suficiente el sistema normativo que tiene el país sin perjuicio de que todo siempre es mejorable, para nosotros con la Constitución, los tratados y las leyes que tenemos nos parece que podemos funcionar, montamos una Comisión en la que desarrollamos un piloto. Nos preguntábamos qué sucedería con esas medidas alternativas a la prisión, cuya validez, vigencia y adecuación se discutía en ese momento, si nosotros trabajáramos muy cercanamente a los organismos auxiliares me refiero al CNR y al Patronato trabajando en conjunto con los Jueces y nos dedicáramos y pusiéramos la mira en algo muy concreto, en un número reducido de personas. ¿Sería bueno o malo?

¿A qué conclusión llegamos? Las personas asistidas en ese piloto que integraban algunos Jueces penales entre los que estaba el doctor Tapié y estos centros auxiliares el CNR y el Patronato, personas que habían

sido procesadas y a las que se les había conferido una medida alternativa en lugar de prisión, no habían reincidido; habían cumplido con lo que se les había obligado y no habían reincidido. Nosotros concluimos que el sistema legal está bien. Como todo, se puede mejorar, pero el sistema es correcto y adecuado y, bien aplicado se trataba de un universo restringido, funciona. No hubo reincidencia. Hubo gente que dijo que luego de la etapa de educación recién se había dado cuenta de qué lesión había causado al sistema. En realidad, esa persona no había cometido un delito muy grave; era un homicidio culposo, no intencional. Se había dado cuenta del estrago que había causado a la sociedad, por lo que la tesis de restitución de los vínculos sociales se reforzó con esta experiencia.

Como dije al principio, el tema del sistema de la salud no nos compete directamente, pero el Poder Judicial no puede estar ajeno a él. Con la participación de la Junta Nacional de Drogas, del INAU y del Ministerio de Salud Pública, montamos un Dispositivo del cual la licenciada Pilar Igoa es la coordinadora para la atención de casos de niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas. Esta experiencia es interinstitucional. Creemos en esos mecanismos; creemos que las leyes son suficientes para que los jueces adopten medidas. Seguramente, puede estar faltando profundización o instalación de ámbitos en los que se pueda cumplir con las medidas que los Jueces adoptan. Como dije al inicio, para nosotros la ley es suficiente. Simplemente, habría que mejorar el sistema en que nos planteamos la rehabilitación o la posterior reinserción de las personas, porque no alcanza con desintoxicarlo ni con darle un mes de internación, porque luego esa persona vuelve a su casa, a su ámbito, y no tiene trabajo ni lo admiten en el liceo. En realidad, lo que pensamos es que las medidas se pueden tomar; de hecho, los Jueces de todo el país toman las medidas. A nuestro juicio, en lo que habría que trabajar es en que efectivamente las medidas que planteamos se puedan cumplir, siempre con el asesoramiento y de la mano de los técnicos.

Diría que el Poder Judicial dio un paso muy importante me alegró mucho leer las actas antes de venir a la Comisión hace tres años, cuando hizo un convenio con la enseñanza. Ese convenio implica que los Jueces no se quedan en sus despachos, sino que salen un poco más no todo el tiempo a explicar cuáles son los derechos de los ciudadanos y cómo se hacen valer. En ese proyecto apuntamos a jóvenes de la enseñanza media entre dieciséis y diecisiete años. Los integrantes de la mesa de la enseñanza, los profesores que nos acompañan en esta campaña, nos pidieron que bajáramos el nivel de edad porque plantearon que había problemas de adicción que, cuando los Jueces llegaran a hablar, ya sería tarde.

Me parece que si logramos conectar razonablemente bien, con profundidad, con responsabilidad, con compromiso, todas esas instituciones que están trabajando en este tema, podemos salir adelante. De hecho, cuando empezamos estábamos pensando en que el Poder Judicial del Uruguay estaba bastante retraído, estaba en su casa, que la gente no entendía por qué nos escondemos, por qué cuando nos ponen un micrófono salimos corriendo, y salimos a explicar por qué tenemos ese perfil y tenemos toda la disposición para cambiarlo. Pero, en paralelo con eso, los propios profesores, inspectores y representantes de las altas jerarquías de la enseñanza nos traen un problema más: en los liceos y en la UTU tienen problemas bastante serios con las adicciones. Y nos están pidiendo ayuda es natural que lo hagan, porque nosotros representamos la aplicación de las leyes para ver qué hacemos con ese problema radicado en personas jóvenes o muy jóvenes. Eso justifica también la presencia de la licenciada Igoa, no solo porque es la Directora de ese Dispositivo de Asesoramiento y Diagnóstico que constituimos con otros órganos, sino también porque la enseñanza está pidiendo una mano al Poder Judicial, más allá de todos los técnicos que tiene, para que de algún modo y de común acuerdo, logremos ver de qué manera la enseñanza juega un rol activo en el tema de las adicciones.

Todos los Jueces y los técnicos que nos ayudan hemos hecho un juramento, que es la aplicación de la Constitución y de la ley. Y con la Constitución y la ley que tenemos, podemos salir adelante. No queremos cargar todo en el Legislativo. No está bueno que cualquier problema que surja deba resolverlo el Legislativo. Cada uno hará lo que pueda desde su rol, pero creo que eso no es estrictamente necesario. Me parece que hay que apuntar al fortalecimiento de los órganos que apoyan al Poder Judicial para el cumplimiento de las medidas que dictan los Jueces.

La Junta también tiene un convenio con la enseñanza, que tal vez podríamos reforzar o triangular con el Poder Judicial, de manera que todos los órganos del Estado que están con esta lucha, más algunos órganos privados que también secundan las decisiones, puedan mejorar el desempeño que se tiene en este tipo de temas.

SEÑOR TAPIÉ.- Voy a presentarme porque la mayoría de los legisladores no me conocen. Ingresé al Poder Judicial en el año 1989 y desempeño funciones como Juez Penal en Montevideo desde el año 2003. Como la gran mayoría de los Jueces, hemos hecho la carrera ingresando en el interior del país, conociendo el Uruguay.

Con respecto a las medidas alternativas a la prisión, en mi modesta opinión, la ley Nº 17.726, que entró en vigencia el 17 de enero del año 2004, está funcionando en forma muy correcta.

A veces se dice en la prensa que los Jueces Penales no aplicamos esta ley, que somos reacios a procesar sin prisión. A mi juicio, ese concepto es equivocado. Lamentablemente, como se puede ver en la televisión y en los diarios, la mayoría de los delitos que cometen los jóvenes en el Uruguay son muy graves, son inexcarcelables; por ejemplo, homicidios, violaciones, rapiñas. En esos casos es imposible aplicar ese procesamiento sin prisión.

Como decía la doctora Klett, hace dos años realizamos un proyecto experimental, un proyecto piloto, que comprendía un mínimo número de encausados. Hubo una buena comunicación con el Patronato de Encarcelados y Liberados y con el CNR; había una comunicación muy personalizada entre los Jueces y los funcionarios. Se dejaba de lado la parte burocrática, el papeleo, las formalidades, y nos comunicábamos por teléfono con los funcionarios. Había un seguimiento estricto del encausado para ver si cumplía con la medida sustitutiva; si no era así, nos llamaban por teléfono y nos avisaban que no había ido. Por suerte, se salvaron muchas etapas.

Reitero que la Ley Nº 17.726, que está vigente y que aplican todos los Jueces Penales del Uruguay, en mi modesto concepto, es una buena ley.

Con respecto a las adicciones, está vigente una ley muy antigua, la ley de psicópatas si no me equivoco, la Ley Nº 9.581, del año 1936; al igual que tratados que tenemos con varios países y otras leyes del siglo pasado, todavía está vigente. Yo he utilizado esta ley, aunque en forma muy restrictiva, cuando llega alguna madre desesperada al Turno porque su hijo consume drogas. Por supuesto, a ese joven se le recaba testimonio y es examinado por un perito psiquiatra. Y si el psiquiatra nos dice que hay que internarlo, ese joven es internado. Por supuesto, siempre se cuenta con la asistencia de un abogado. Pero lamentablemente el Hospital Vilardebó está completamente desbordado y no hay cupos.

Como decía la doctora, con la Junta Nacional de Drogas tenemos una relación ya muy antigua. En el año 2004 comenzó ese convenio que ha caminado muy bien. Se apuntó a la capacitación, se hicieron muchísimos cursos. Después se implementó el DAD, cuya coordinadora es la licenciada Igoa. Hay un relacionamiento más personalizado entre las personas físicas que integran esos institutos, y yo creo que funcionan bastante bien.

SEÑORA IGOA.- En este momento, soy la coordinadora del Dispositivo de Asesoramiento y Diagnóstico que, como explicaron mis compañeros, se formó en el año 2008 a partir de este convenio entre el Poder Judicial, la Junta Nacional de Drogas, ASSE y el INAU.

Me parece que la importancia de este Dispositivo es el trabajo no solo interdisciplinario sino interinstitucional, es decir, con la posibilidad de coordinar entre las distintas instituciones, lo que permite acortar los plazos que se daban cuando un niño, niña o adolescente necesitaba un diagnóstico y un tratamiento por un problema de consumo. El dispositivo ha venido trabajando muy bien, no me refiero a cantidad de derivaciones pero sí al trabajo intenso que ha realizado, dándole los tiempos necesarios a cada niño con su familia para trabajar lo que se denomina la demanda de tratamiento.

El tema de la internación compulsiva previsto en el Código de la Niñez y la Adolescencia es un punto del tratamiento que no se aplica a todos los niños, pero también está lo que es el tratamiento y la reinserción de ese niño en la sociedad. Es un proceso a más largo plazo en el que se debe trabajar esa voluntad de tratamiento del chico y de su familia.

También hemos trabajado en la mesa de medidas alternativas con los mayores. La parte del DAD que no estaba especializada en niños, sino que también podía trabajar con los mayores, trabajó junto con el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y el CNR en el caso de estos jóvenes que tenían medidas no privativas

de libertad, que presentaban problemas de consumo y voluntad de iniciar un tratamiento en ese sentido. Se hizo de la misma manera, haciendo entrevistas con las personas, realizando un diagnóstico, orientándolos hacia un tratamiento y trabajando con el Patronato para ver qué pasa después con esas personas en su reinserción laboral, que es lo más difícil. La desintoxicación y el tratamiento es una parte importante, pero la más difícil de llevar a cabo es la reinserción de esa persona en un trabajo, en el barrio en el que va a volver a vivir con su familia, sus vecinos, que saben que tuvo un problema con la ley. Todos los que vienen al DAD son menores que estuvieron en conflicto con la ley, ya sea porque cometieron un delito o porque en sus familias hubo violencia doméstica, pero todos pasaron por un juzgado. La intención es reinsertar a esos chicos y también a esos mayores en ese lugar.

Me parece importante resaltar que en el Centro de Estudios Judiciales hay una interconexión entre todas las Comisiones que tienen que ver con este tema de adicciones de mayores y menores, tanto en lo que tiene que ver con la capacitación como con el intercambio. A lo que se apunta es a desburocratizar y favorecer las comunicaciones entre las instituciones.

SEÑOR BANGO.- Muchas gracias por su presencia. En cuanto a su intervención, cabe decir que lo breve es dos veces bueno. No solo arroja luz por lo menos a mí sobre el tema que es objeto de esta Comisión sino sobre otras cuestiones que tienen que ver con discusiones planteadas en la sociedad, como la relativa al tratamiento de los menores de edad en infracción con la ley.

Tratando de restringirnos a lo que es objeto de esta Comisión, quisiera hacer un par de consultas. La primera se la formulo al doctor Tapié. Como soy lego en cuestiones jurídicas, con un ejemplo voy a intentar guiar la pregunta. En general, frente a una persona que comete un delito cualquiera sea la gravedad, si presume que puede estar en una situación de insanía o demencia, el juez puede ordenar la intervención para el tratamiento psiquiátrico de esa persona. La pregunta es si respecto del delito cometido por un adicto o adicta, joven o adulto, el Poder Judicial tiene las herramientas para disponer la internación de esa persona o si entiende que se requeriría una ley especial. Yo estoy asociando a la adicción como componente de un delito porque, en mi opinión me gustaría recabar la suya, frente al consumo problemático de drogas, legales o ilegales, no necesariamente se requiere la intervención del juez; antes se requeriría la intervención de otros expertos en materia de salud o de otras cuestiones.

En definitiva, la pregunta es si hoy, en la legislación actual, ustedes disponen de los elementos para tomar una decisión por el estilo, en caso que se estime pertinente. En sesiones anteriores hemos visto que es muy difícil establecer una causalidad entre el consumo de drogas y los delitos, es decir, qué está primero y qué está después. Por supuesto que hay un fenómeno asociado; se relaciona el delito con un estado de consumo abusivo de drogas.

Entonces, ¿disponen ustedes de los elementos para tomar medidas al respecto en la legislación uruguaya? Si no fuera así, ustedes entienden que hay que efectuar algún cambio en la legislación.

Les voy a poner un caso hipotético más. Imaginemos que hay una situación de violencia doméstica y que la persona que la ejerce está bajo una situación de adicción. En ese caso, el doctor Tapié, como juez ¿tiene los elementos necesarios para definir la internación de esa persona para su tratamiento por adicciones?

SEÑOR TAPIÉ.- El Poder Judicial cuenta con el ITF, que es el Instituto Técnico Forense. El ITF cuenta con peritos: psiquiatras, psicólogos, psiquiatras infantiles, asistentes sociales, etcétera.

Cuando interrogo al indagado, muchas veces no me doy cuenta de si está bajo la influencia de las drogas; otras veces sí; no soy experto en drogas. Cuando tenemos dudas y vemos que el indagado delira, no es coherente, llamamos inmediatamente a un perito psiquiatra para asesorarnos.

En cuanto a las normas, creo que el país cuenta con suficientes leyes en ese sentido. No es necesario seguir agrandando la parte normativa. Contamos con herramientas jurídicas. Tal vez el Poder Judicial carezca de suficientes recursos humanos eso pasa en todos lados, pero los tenemos.

(Diálogos)

SEÑORA KLETT.- Con cada comentario que nos hacen, se nos ocurren algunas cositas más.

Estoy de acuerdo con que las normas son suficientes. No quiero hablar del Presupuesto, porque nos invitan por una cosa y salimos hablando de otra. Es más, nos dijeron a modo de chiste, ¿vienen por el Presupuesto? Dijimos: "De ninguna manera".

La verdad es que lo que tendríamos que decir es una cosa muy importante. El Instituto Técnico Forense, como expresa el doctor Tapié, es un Instituto muy antiguo que acompaña la evolución del país; muy serio y que ha ido creciendo. Si hay algo a fortalecer dentro del Poder Judicial, es el Instituto Técnico Forense. Y voy a vincular esto con una cosa que no tiene nada que ver pero, como dice mi hija, todo se vincula con todo; en algún punto todo cae en el mismo lugar.

En este país no hay ningún reclamo judicial hecho contra dictámenes realizados por los técnicos del Instituto. Sin embargo, si ustedes van a otras Comisiones, de temas complejos, como puede ser el abuso sexual, van a tener algunas discusiones sobre quién está mejor preparado para asesorar al juez en esa materia o en violencia. Sin embargo, no hay ningún reclamo en lo que concierne a una actuación destacada de los técnicos del ITF durante decenas de años. Como dice el doctor Tapié, nos parece que el fortalecimiento del ITF es algo que los legisladores deberían tener en cuenta al momento de ver el Presupuesto.

Otra cosa que quiero decir es que esos técnicos del ITF no se formaron porque nadie arrancó formándose en adicciones; capaz que hace cincuenta años era algo "snob" para algunos que lo recuerdan y nada más. Sin embargo, los integrantes del Instituto Técnico Forense y otros sicólogos, como la licenciada Igoa sí se han capacitado, sí se han formado en materia de adicciones con las herramientas con que cuenta el país y alguna que viene del exterior, pero se han formado.

Otra cosa que no dijo el doctor Tapié pero a la que yo quiero hacer mención, porque de lo contrario quedaría como un reclamo presupuestal, es que los señores Jueces Penales le han pedido a la Suprema Corte de Justicia y tal vez está bueno trasladarlo al Parlamento el apoyo de un sicólogo forense durante los turnos que son muy estresantes porque tienen que resolver temas en poco tiempo. Como todo se vincula con todo y la violencia se junta por allá en un punto con la adicción y, en otro, con el abuso, no tenemos más remedio que decir que nosotros, como jueces, confiamos plenamente en los técnicos del ITF y que si hay algo que hay que fortalecer, como ya dijimos, no son las normas, porque estas están y las podemos cumplir, sino los Institutos, los instrumentos que nos ayudan a tomar las medidas, primero, y luego a cumplirlas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Todo tiene que ver con todo y quería decir que, de alguna manera, esta Comisión también analizó la situación del Presupuesto para poder incluir o reforzar algún rubro vinculado a este tema. Así que no está mal la intervención.

SEÑOR MICHELINI.- Antes que nada quería agradecer la presencia de la Directora del Centro de Estudios Judiciales ante esta Comisión Especial sobre Adicciones, Consecuencia e Impacto en la Sociedad Uruguaya, así como a sus acompañantes.

Para nosotros es un placer poder contar con su colaboración en un tema amplio que tiene como cometido esta Comisión que es el análisis de las adicciones cuya definición ya presenta complejidades así como su categorización, en legales e ilegales y en cuáles tienen mayor relación con los usos y costumbres de nuestra sociedad.

Uno de los aspectos que quisiera preguntar a nuestros ilustres visitantes es el relacionado con la capacidad material del Estado, no la capacidad legislativa, de asesoramiento o de diagnóstico. Quisiera saber si la experiencia del CEJU o la forense de los Magistrados, tanto penales como de familia, nos puede orientar en las situaciones en que se identifica la necesidad de un tratamiento crónico a un adulto, a un niño, niña o adolescente. Cuando se constata eso, sea porque esa persona, independientemente de la edad está en conflicto con la ley penal, porque está en el Juzgado como víctima o porque está inmersa en una situación compleja, las circunstancias hacen que tenga una alta probabilidad de que sus derechos estén vulnerados. No está en conflicto con la ley penal pero, probablemente, esa situación de derechos vulnerados puede llevarlo a ser partícipe de un conflicto de esta naturaleza. Mi pregunta es si cuando se identifica la necesidad de un tratamiento crónico entienden que hay respuesta por parte de las instituciones del Estado o privadas, hay posibilidades concretas y específicas de asistencia en esos tratamientos y la posibilidad de derivación.

SEÑORA KLETT.- La verdad es que la pregunta del señor Diputado Michelini nos pone de bruces contra la parte difícil del tema. Como ya dijimos, tal vez no en forma totalmente clara, que quizás la primera línea de tratamiento, de contención, la tengamos; pero también señalamos que lo posterior es lo difícil, es decir, la internación del niño.

Más allá de que luego podamos discutirlo, la internación abre la posibilidad de modificar una voluntad renuente a tratarse. Eso también está discutido: si uno puede tratar forzosamente a alguien. Si uno lo cura se lo trata forzosamente; yo estoy convencida de que no. Pero también podemos plantearnos si ese tratamiento compulsivo primero no le abre una alternativa al niño, niña o adolescente que no se quiso tratar y que al ver los beneficios de la desintoxicación y luego del tratamiento, no adquiera esa voluntad que no tenía. Ese es uno de los puntos.

Entonces, en la primera parte me parece que más o menos lo logramos. Digo esto más allá de que yo me mantengo en el discurso inicial que es mejor aprehensión y más dinero del narcotráfico para más Portales Amarillos. Obviamente, sería mejor si contáramos con más recursos pero, como dice el doctor Tapié, como todo es finito y los recursos son pocos, hay que elegir a dónde los destinamos. Creo que esta es un área donde habría que poner más recursos. En la parte de ejecución de diagnóstico creo que andamos mejor en la ejecución de las medidas. Aquí es donde viene el problema, porque la ejecución de las medidas no es qué hago. Genéricamente la ley dice más o menos lo que hay que hacer: que las cárceles servirán para rehabilitar a las personas, pero el asunto es cómo los rehabilitamos, y es ahí donde juega eso tan uruguayo que es la creatividad, porque con cuatro cosas, algo hacemos.

El punto no es la internación y luego el tratamiento que ya explicó aquí la doctora Grunbaum cómo se hacía en el Portal sino lo que viene después. Cuando la persona regresa al barrio tiene las mismas "malas juntas", "la boca", no tiene trabajo y sufre de una discriminación adicional porque estuvo en conflicto con la ley.

Entonces, el momento difícil es ese otro en el cual esto consta en las versiones taquigráficas y nos pasa también a los jueces queremos mandar a un adolescente al liceo aunque sea en setiembre para que tenga algo, para que tenga un piso donde pararse, un lugar de pertenencia puesto que la casa mucho no ayuda y ahí estamos por algo, y el Director del liceo plantea un problema, una objeción, porque es setiembre, porque se le modifica el cuadro que tiene armado, etcétera.

Son todas esas cosas las que tendríamos que ver cómo mejorar poco a poco, para que todas en conjunto den una respuesta. El problema está en el después, en cómo conseguimos un trabajo para esa persona que cuenta con antecedentes. No quiero ni tocar el tema de los antecedentes de los menores, pero la cuestión también viene por allí. Entonces, ¿qué hacemos con los menores que tuvieron conflicto con la ley? ¿Qué hacemos con los menores en cuyas casas hay violencia? El problema no está en el primer tramo, en el que me parece que estamos todos de acuerdo en que relativamente lo logramos hacer, sino en la parte final, que es muy importante, porque no podemos tener a la persona encerrada de por vida para curar la adicción; debemos tenerla operativa y restituirle sus derechos para que vuelva a la sociedad.

Al mismo tiempo digo esto sin querer plantear otro problema debemos asegurar a la ciudadanía, que les está reclamando a los legisladores y a nosotros, algunas medidas quizás más drásticas respecto de esas personas que están en situación de conflicto con la ley pero previamente vulnerados en sus derechos. Sacar una idea en concreto es como sacar la lotería. Son muchos los problemas que tenemos para solucionar. Los iniciales los tenemos solucionados; los demás son los que tienen un peso muy importante para abordar esta problemática con mayores luces.

SEÑOR TAPIÉ.- Creo que hay un debe en el Estado en cuanto a este tema. Me refiero a los adultos, que son con los que yo trabajo. No alcanza con El Portal Amarillo, el Hospital Maciel y las ONG que son privadas, sino que tiene que haber una respuesta más amplia por parte del Estado.

En el caso de los delincuentes que van a la cárcel por delitos graves y que son drogadictos, la respuesta de recuperación es mínima o, diría, nula. Faltan recursos. Siempre estamos llorando por la falta de recursos económicos en el Uruguay. Este es un asunto difícil.

Ustedes saben que el consumo en las cárceles es a diario; se ingresa droga. Las mujeres ingresan drogas en las partes íntimas del cuerpo; no se imaginan las cosas que se pueden ver. Se trata de madres o esposas de

reclusos; no sé si consumen para olvidarse de que están presos pero, a mi juicio, debe haber más respuesta por parte del Estado en este sentido. Lamentablemente, el consumo de drogas sigue creciendo. Muchas veces yo no detecto que la persona está drogada. ¡Y lo que es la paradoja! Cometer delito bajo la influencia de estupefacientes es una agravante genérica del delito; no es un atenuante.

SEÑORA IGOA.- La experiencia del dispositivo la mayor parte es con niños, niñas y adolescentes derivados de los Juzgados de Familia especializados y de familias comunes. En el caso de los chicos con derechos vulnerados, no solo se trata de aquellos que han cometido delitos sino de los que son víctimas de violencia y se encuentran en situación de calle. Hay un alto porcentaje de niños en situación de calle, además de encontrarnos con chiquilines con experiencia de calle que ya consumen sustancias. Estamos hablando también de chicos que se fugaron de los hogares y que tienen la experiencia de calle extrema. El 13% de los niños que han venido al dispositivo estaban en situación de calle extrema, teniendo un referente: van a la casa, se dan un baño, a veces pasan una noche cada tanto, comen un poco y vuelven a la calle.

La respuesta para el tratamiento de estos chicos es variada. Para los chiquilines que tienen carné de asistencia pública, que se asisten por ASSE, es mucho más fácil conseguirles un lugar para una internación compulsiva o no, para desintoxicarlos y para un eventual tratamiento. Después está toda la situación de los chicos que tienen la cobertura mutual por FONASA. En las mutualistas hemos tenido serios problemas, a pesar de que en la ley se prevé que deben dar respuesta a estos casos. Días pasados escuché que iban a empezar a exigirles que dieran respuesta a esta problemática. Por ejemplo, las mutualistas cuentan con internaciones psiquiátricas un máximo de un mes por año pero en esas internaciones hay chicos que deben someterse a análisis de sangre y hasta a alguna tomografía para ver qué grado de daño cerebral pueden tener. Y esos tiques hay que pagarlos y muchas familias plantean que no tienen dinero para hacerlo. También deben pagar alguna orden para ir a la consulta médica o para efectuar un tratamiento. De pronto en alguna mutualista hay psicólogo pero en otras no.

Entonces, contestando la pregunta del señor Diputado Michelini en cuanto al tratamiento crónico, debo señalar que las respuestas por parte de las mutualistas no son muchas. De todas maneras, como decían mis compañeros, la desintoxicación es muy rápida; sacar la droga del cuerpo no lleva tanto tiempo. Comenzar un tratamiento y que aparentemente la persona pueda volver a su casa, al barrio, tampoco demora mucho. El problema es después. ¿Quién sostiene a esa familia? ¿Quién sostiene a ese niño y a esa madre en general hablamos de familias monoparentales, que es la figura clave y tiene que trabajar y cuidar de ese chiquilín, tratar de que vaya al liceo y que no siga consumiendo? Las bocas están en los barrios, porque se cierran unas pero se abren otras. Es un tema complicado.

SEÑOR SEMPRONI.- En primer lugar, no voy a reiterar sino simplemente hacer mías las expresiones de agradecimiento a vuestra presencia y por el aporte que puedan brindar a la Comisión.

Yendo al punto, el doctor Tapié hizo referencia a la Ley Nº 9.581 que creo que en su artículo 43 prevé con exclusividad de la firma de dos psiquiatras la internación de aquella persona que tenga alteraciones, producto de cualquier enfermedad pero también de la adicción. Si entendí bien, el doctor Tapié dijo que en ese caso tomaba una decisión judicial en base al asesoramiento psiquiátrico. Señalo solamente que la posibilidad no es siquiera pasar por la Justicia, sino que el doctor Tapié enfrentaba el caso, consultaba al psiquiatra y en base al informe, aplicaba la resolución judicial. Si entendí bien, era esto lo que ocurría.

SEÑOR TAPIÉ.- Procedía con la asistencia de un defensor.

SEÑOR SEMPRONI.- Sí; por supuesto; se hacía un trámite judicial completo, como corresponde.

Debemos tener claro que los problemas sociales no se resuelven con leyes. Pero, en materia legislativa, tal vez es muy poco lo que puede quedar por hacer para resolver este problema al que nos vemos enfrentados que, además, adquiere una característica muy especial a partir de la crisis del 2002, cuando incide fuertemente el uso de la pasta base en la sociedad uruguaya. Si entendí bien, está claro que hay un Instituto Técnico Forense, es decir, la logística de la cual dispone el Poder Judicial y los asesoramientos técnicos que responden a la jurisprudencia, que se deberían ampliar y fortalecer.

El otro tema es el de las estructuras de contención posterior al fallo a fin de aplicar las medidas existentes. En este sentido cabe señalar que no hay espacios, lugares o sitios donde se pueda atender a aquella persona que cayó en un Juzgado, recibió un fallo producto de una adicción. No tengo ninguna duda de que el problema radica en el post, en el después, en la salida de la persona, en lo que hoy la sociedad y el Estado ofrecen en materia de recuperación. Es decir, si alguien sale del Portal después de haber estado un mes o de haber estado un máximo de tres meses, y vuelve a caer en el medio que lo llevó a la droga, al otro día está reincidiendo. Nos ocurre exactamente igual con los establecimientos de reclusión con el actual régimen de hacinamiento: falta la finalidad esencial de la reclusión, que es la recuperación del delincuente. Entonces, si interpreté bien, me parece que es ahí donde ustedes ponen el énfasis: fortalecer los equipos técnicos, las estructuras de seguimiento, porque un adicto hasta que se lo recupera precisa un seguimiento de por lo menos un par de años, no se recupera en treinta días. Eso hoy no lo ofrece el país.

Además recién la licenciada abordaba el tema, a una mutualista, cuando llega un adicto, ya sea por su iniciativa o por algún familiar que lo lleva, se le crea un lío tremendo. Pero también se le crea a la comisaría si va una madre o un adicto a reclamarle a la policía. Me parece que por acá pasa el camino de lo que a nivel de Estado se debe resolver.

Citaba esto porque me quedo muy conforme en cuanto a que hay un proyecto de ley que hemos presentado en el Parlamento que justamente atiende estas cosas; no otras. Estas son las cuestiones que hay que fortalecer para empezar a encarar el tema de las adicciones con algún resultado. Inclusive el tema de los recursos, porque de lo contrario toda la infraestructura de atención y recuperación no va a tener de dónde salir, porque todos sabemos que si tiramos demasiado de la frazada para arriba nos quedan los pies para afuera.

SEÑOR BANGO.- Cuando ponía el ejemplo, para que ustedes plantearan si sentían que contaban con las herramientas jurídicas como para laudar en su trabajo, hablaba de cuando vienen personas adictas que han cometido algún delito y que están en una situación de consumo abusivo o dominados por una adicción. ¿A ustedes les parece que los casos de adicciones tendrían que llegarle a los Jueces? No me refiero a gente que comete faltas y que por eso pasan a Juez. Quiero saber si les llegan casos de personas que, por se adictas, llegan al Juez. ¿Consideran que debería llegar a Juez una persona por el hecho de ser adicta? Hablamos de una persona que está en una situación una enfermedad, no que cometió un delito. ¿Piensan que les tendrían que llegar a los Jueces esos casos? ¿Les llegan?

SEÑOR TAPIÉ.- Les llegan, como explicaba hoy, esas madres desesperadas que vemos en televisión reclamando por el hijo. A alguien que presenta una denuncia escrita, que me pide la internación compulsiva de su hijo porque le roba las cosas no es delito robarle a la madre si vive con ella y no pueden más con la vida de ese chico, no puedo decirle: "Señora, vaya al hospital que la van a atender".

SEÑOR BANGO.- ¿Usted toma resolución cuando pasa eso?

SEÑOR TAPIÉ.- Esto sucede en forma excepcional, no vienen todos los días madres al Juzgado. Pero, sí, yo he tomado resoluciones.

(Diálogos)

SEÑOR BANGO.- ¿En base a qué toma resolución si la persona no comete delito?

SEÑOR TAPIÉ.- Por analogía aplicamos la ley de psicópatas como yo les decía hoy...

(Interrupción)

——... en el caso de adicción a las drogas.

SEÑOR MICHELINI.- Simplemente por una cuestión de orden. Como lo que se está tratando en la Comisión tiene enorme importancia y vamos a recurrir a la versión taquigráfica para el informe final, es muy importante que aquello que forma parte del dialogado pueda ser registrado. Por tanto, sería

bueno que se haga la pausa y se identifique quien habla para que el personal de Taquigrafía que es tan profesional pueda registrarlo debidamente.

SEÑOR SABINI.- Quiero hacer dos preguntas.

Quisiera saber a cuántos jóvenes han atendido a través de este dispositivo en un año o desde que se creó hasta ahora, y cómo se está dando la relación con el INAU, porque entiendo que ese organismo juega un papel muy importante en esto. Estuvieron aquí hace poco.

Ya que el tema de la reinserción está muchas veces relacionado con causas económicas, quisiera saber si han tenido algún tipo de trabajo con la Oficina Nacional del Servicio Civil en lo referido a los empleos públicos.

Además, anuncio que se ha hecho presente la ANEP en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, por lo que pido disculpas ya que quienes pertenecemos a la Comisión de Educación y Cultura debemos retirarnos para participar de esa reunión.

SEÑORA IGOA.- En cuanto a la cantidad de jóvenes que llegaron al dispositivo, no tengo la cifra exacta, pero son aproximadamente sesenta jóvenes derivados de los distintos Juzgados. Tengo la información, pero no la traje. Hemos recibido derivaciones de los Juzgados de Familia Especializados, de Adolescentes, de los Juzgados de la Costa, hemos recibido derivaciones directas desde el INAU o desde el Portal Amarillo. En el dispositivo está previsto, además del asesoramiento a los jueces, el asesoramiento y la intervención puntual con las familias y los jóvenes que consumen.

En tanto el INAU es parte del convenio, en el dispositivo está trabajando gente que dispuso el INAU que tenía que ir a trabajar, y nosotros usamos los convenios que tiene el organismo con los centros de tratamiento, llámese Manantiales, API. La única diferencia es que en el dispositivo se han podido acortar los tiempos. Nosotros hemos tenido capacidad de poder realizar los diagnósticos en forma más rápida y con menor tiempo de espera. El tiempo de espera es de 24 a 48 horas como máximo para la primera entrevista, prosiguen las sucesivas entrevistas con los familiares y luego de realizado el diagnóstico, que no demora más de una semana, se derivan de inmediato. Nunca hemos tenido tiempos de espera largos. Es una de las cualidades que tiene el dispositivo, que la tiene porque las instituciones le han dado ese poder, es decir, el INAU, el Poder Judicial.

SEÑORA KLETT.- Quiero reforzar algunas cosas.

La internación de mayores es excepcional, el doctor Tapié lo explicó. Además, el consumo en el Uruguay no es penado y para nosotros eso es muy bueno, porque hemos visto en otros países todo tipo de ensayos con los que consumen y realmente son dramáticos. Nosotros tres tenemos experiencias en contacto con otros países y hay cosas en las que es muy bueno ser uruguayo. Muchas veces terminamos diciendo que tenemos buenos juristas, buenas leyes, aunque habrá que aplicarlas mejor, pero es bueno lo que tenemos. Hay unos inventos que andan por ahí ustedes recordarán, que son los juzgados de consumo, para atender a los consumidores. Los obligan a hacer un tratamiento a prepo, que, por supuesto, a los tres minutos fracasa, e igual ellos se quedan contentos porque si uno va y les dice "Yo no consumo", lo exoneran. Entonces, con todo respeto por la justicia y los legisladores de otros países, esto que tenemos está bien.

La internación de mayores es excepcional porque el mayor se tiene que abastecer a sí mismo, se tiene que rescatar, tiene que hacer su camino. Es absolutamente excepcional y el consumo no es penado. Lo que sucede con niños, niñas y adolescentes es otra historia, porque son responsabilidad de todos. Por supuesto que diremos: primero de la familia, después del grupo de contención; o sea, buscaremos círculos de contención de nuestros niños, pero es distinta la protección que les brinda el Estado. Que no se vaya a pensar que estamos persiguiendo consumidores para internarlos. Creo que se entendió, pero quiero que quede claro. Reitero que es distinto el papel del Estado en el caso de los niños, niñas y adolescentes, que seguramente están vulnerados, porque es responsabilidad de todos y porque la Justicia tiene normas que le obligan a dedicarse en subsidio de la familia. El Estado uruguayo tiene normas muy concretas, muy buenas, que le obligan a dedicarse.

A veces nos preguntamos por qué los números no son del todo buenos. ¿Saben lo que pasa? A esta altura de mi vida, ya me "conformo", entre comillas. Si de doscientos recuperamos a uno, estoy contenta, porque si pensamos en recuperar a dos mil, tres mil, si empezamos con esos grandes números, lo único que hacemos es frustrarnos. A mí me parece que hay que ir paso por paso. ¿Tratamos a doscientos? ¡Qué bueno! ¡Qué alegría! Sería mejor haber tratado a dos mil, pero vayamos por doscientos diez: no pensemos en los cinco mil porque si no, nunca los vamos a poder tratar.

Pensemos también que ellos no se acercan fácilmente; hay que salir a buscarlos. Repito: estuve leyendo las versiones taquigráficas y vi una idea que me parece que es de la Junta aunque no importa de quién sea; las ideas son de todos en el sentido de que el Portal iba a salir a buscar, a recoger los niños de la calle. No es tan sencillo. No basta con que un fiscal diga: "Saquen a los niños de la calle". Vuelvo a repetir: los sacamos, ¿cómo no? Una jueza determinó que había que sacarlos de la calle. Pero ¿dónde los ponemos? ¿Cómo los criamos? ¿Quién los cuida? ¿Quién los protege? ¿Quién les da cariño? No es una perrera, y perdonen la palabra. Recordemos todos al Pibe de Chaplin. ¿Queremos algo similar? Son cosas muy delicadas.

La verdad es que me da cierta frustración, pero el Poder Judicial tiene que decir las cosas como son, tiene que ser absolutamente honesto con el Poder Legislativo. No hay soluciones mágicas. Miren que es granito por granito, y tengan la certeza de que cada milímetro que avancemos es mejor que lo que teníamos antes.

¿Por qué decimos esto? Porque estuvimos pensando en si no teníamos que trasladar el dispositivo, que está en el Hospital Maciel, al Centro; si no teníamos que pintar el local, como el Portal, a ver si podíamos lograr que la gente viniera. Podemos pintar, y seguramente lo vamos a hacer, pero el punto es que la gente que está con este problema, como con otros problemas feos, no se acerca fácilmente. Es muy triste salir a reconocer que uno tiene un hijo drogadicto o que uno es drogodependiente. Y si voy, después huyo; capaz que en la desesperación voy y pido que me internen, pero arranco con el tratamiento y luego lo abandono.

Entonces, me parece que cualquier paso que demos, por mínimo que parezca, sigue siendo bueno. Es peor no hacer nada.

SEÑOR TAPIÉ.- Disculpen mi atrevimiento, pero quiero hacer una sugerencia. Hay que hostigar al mutualismo uruguayo para que dé una respuesta al consumo problemático de drogas, como sujeto obligado que es.

SEÑOR PRESIDENTE.- Y a ASSE también.

(Diálogos)

SEÑOR SABINI.- A modo informativo, quiero decir que aquí estuvo una delegación del Ministerio de Salud Pública y de ASSE y nos plantearon que, a partir de enero, se va a fortalecer un protocolo de intervención para las mutualistas, que va a tener cinco pilares. Habría que leer la versión taquigráfica para decirlo con exactitud, pero sé que la semana pasada salieron a hablar de tres de esos ejes.

Yo hice una pregunta referida a la Oficina Nacional del Servicio Civil pensando en la reforma del Estado y en que el ingreso al Estado se haría por una ventanilla única. Ustedes saben mejor que yo que, muchas veces, el problema de la reinserción de los delincuentes está relacionado con que a las personas que estuvieron presas les resulta muy difícil conseguir trabajo. Además, muchas de ellas delinquieron por ser adictos, aunque creo que nadie comete un delito por ser adicto sino por otras causas, pero esta Comisión es sobre adicciones y de esta forma nos vinculamos a la temática.

Esto explica mi pregunta, porque me parece que el Estado debe brindar esos dispositivos que no da el mercado. Sinceramente, desconozco si el Patronato depende del Ministerio del Interior o del Poder Ejecutivo; el organigrama estatal es bastante complejo. A veces, estas cosas sirven para tirar líneas de trabajo, y quería saber si hay algún plan de trabajo en este sentido, es decir, si el Estado podría cubrir de este modo algunas vacantes obviamente, no estamos hablando de cargos técnicos, dando una mano, como se dice habitualmente.

SEÑORA KLETT.- Lo que pasa es que las líneas de trabajo de las personas que cumplen las medidas judiciales no son del Poder Judicial y como este siempre está defendiendo su independencia, tampoco

avanza ni se inmiscuye en otros temas.

El año pasado, una delegación encabezada nada menos que por el Presidente de la Corte e integrada por otro Ministro de la Corte, por el Coordinador de la Mesa de Medidas Alternativas y por quien habla, entregó un informe a la entonces Ministra Tourné expresando claramente que era un orgullo para el país tener al Patronato y al CNR trabajando estrechamente con el Poder Judicial en esa Mesa de Medidas Alternativas a la prisión, que no necesitábamos ley y que en algún momento había que dedicarse a fortalecer a esos organismos. Eso sí lo podemos decir, porque lo tenemos escrito y se lo entregamos a la entonces Ministra y le dijimos: estos organismos trabajan muy bien. Nosotros no hablamos mal de nadie, pero sí muy bien de los que trabajaron bien. Trabajamos en forma espectacular; nosotros, como jueces, aprendimos muchísimo de ese trabajo que no se ve, porque uno dispone las medidas y el otro cumple. Pero, realmente, como explicó el doctor Tapié, en ese contacto tan personal que tuvieron los jueces penales con estos organismos nos dimos cuenta de ese trabajo de hormiga, demoledor, que hacen para reconstituir unas vidas que estuvieron cortadas por un hecho delictivo. Tuvieron un antes, un durante con el delito y un después que, en algunos casos, fue muy bueno.

Entonces, el Presidente de la Corte nos planteó y nos pareció muy bien ¿por qué un piloto? ¿Por qué todos los encauzados y liberados no tienen derecho al piloto? Y tenía razón: un juez no puede establecer medidas discriminatorias. Por tanto, una vez que la conclusión es que el piloto fue bueno, que ese sistema de trabajo, como explicó el doctor Tapié y podemos mandar todos los informes que quieran, funcionó bien, lo que hay que hacer es generalizar. Para eso lo que necesitamos son recursos. Me parece que damos la vuelta, y si ustedes tienen todos estos proyectos que van apuntando a lo mismo sería una buena oportunidad como para que este tema adquiriera la globalidad que merece, porque como ven, a cada palabra que decimos, salta otro tema.

SEÑOR SEMPRONI.- No quiero continuar con la polémica, pero como citamos dos situaciones no del todo bien atendidas por parte del Estado o del Gobierno, quiero hacer alguna precisión. Yo escuché al Ministro Olesker hablar hace muy poquitos días de exigir al mutualismo que empiece a cumplir con sus obligaciones. Esto tenemos que inscribirlo en algo que decía la doctora Klett, es decir: es muy poco, no va a resolver el problema, pero por lo menos se exige a las mutualistas la tenencia de un equipo multidisciplinario que atienda a quien llega en determinada situación y le dé una internación si lo amerita de por lo menos cinco días, que es de lo que hablaba el Ministro. Por todo lo que dijimos antes, sabemos que esto no va a resolver el problema, pero es el caso de los doscientos que la doctora citaba: hoy no tenemos ni uno. Entonces, el pasito me parece no menor; después habrá que seguir con otro.

Lo mismo ocurre con todo aquello que tiene que ver con lo establecido en la ley de humanización carcelaria en cuanto a que el recluso trabaje, y al canje de trabajo y de estudio por días de prisión, pero ¿con qué estructura lo hacemos? Recién ahora se está desarrollando toda una idea tendiente a que esa ley realmente se pueda aplicar, porque si no tenemos el cómo, no es posible. Entonces, me parece bien que estas cosas se hayan empezado a corregir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer una consulta, no con respecto a las medidas inmediatas de desintoxicación, sino al proceso largo, el segundo paso, donde sé que las posibilidades y las respuestas del Estado son bastante escasas y poco efectivas.

Ante la posibilidad de que la familia ofrezca alguna propuesta de rehabilitación en centros privados a su propio cargo, ¿qué margen tiene el Juez para disponer ese tratamiento? También quisiera saber cuál es la situación que se da generalmente, si hay casos concretos.

SEÑOR TAPIÉ.- Con respecto a los encausados sin prisión, el literal J) del artículo 3º de la Ley Nº 17.726 lo admite. Dice: "Cualquier otra obligación sustitutiva propuesta por el procesado y aceptada por el Juez, que cumpla con las finalidades de esta ley o suponga una adecuada reparación del mal causado".

En la práctica, yo no he aplicado este numeral, pero se acepta, sobre todo en casos de familias con un nivel económico de medio hacia arriba cuyo hijo comete un delito leve y es procesado sin prisión. Si me lo presentaran, lo aceptaría. Es una medida adecuada.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Y qué nivel de casuística se da en la adopción de esas medidas? Porque yo he tenido algún contacto con Narcóticos Anónimos que no tienen internación, sino que hacen terapia y reuniones semanales y me comentaron que en algunos departamentos específicos reciben a procesados que tienen que cumplir con la medida sustitutiva de participar en las terapias y reuniones de esos grupos, y llevan la constancia ante el Poder Judicial, pero que no es algo que suceda en todo el país.

SEÑOR TAPIÉ.- Ahora recuerdo que tuve un caso de esos, que derivé a Alcohólicos Anónimos. Esa persona tenía la obligación de presentar una vez por mes en el Juzgado la constancia de que concurría al tratamiento para superar la adicción.

SEÑOR PUIG.- Muchas gracias por las exposiciones y explicaciones del Poder Judicial, que era una de las áreas que nos faltaba escuchar para ir armando este puzzle de esta complejidad. Como dicen ustedes, es un tema interinstitucional. Nos da la impresión de que lo peor que podemos hacer acá es simplificar la situación en supuestas salidas mágicas de internaciones compulsivas que van a resolver las situaciones.

En algún momento, en el intercambio se habló del caso de que un familiar directo plantee una situación de carácter muy complejo en la casa, no solo de robo de pertenencias, sino una situación que se genera a nivel familiar a partir del consumo problemático de drogas y demás, aunque la persona no ha cometido delito. En este caso, ¿ustedes entienden que debe haber una actuación judicial en ese sentido? Si esto fuera así, quisiera saber si hay alguna experiencia que nos indique si esos tratamientos compulsivos dan resultado, en la medida en que no es la persona directamente afectada por el problema la que está requiriendo recibirlo.

SEÑORA IGOA.- Lo primero que hay que ver es si se trata de menores de edad o de mayores de 18 años. En los casos de menores, los padres muchas veces plantean situaciones que vulneran los derechos de su hijo, aunque no haya cometido un delito, y piden una internación y un tratamiento.

Yo no soy especialista en mayores de edad, pero se me ocurre que sería una situación parecida a la de alguien que plantea que en su casa tiene un hijo de 20 años que es hipertenso y no toma la medicación. No ha robado ni cometido ningún delito; lo único que tiene es una adicción, que puede ser problemática o no, pero es mayor de edad, entonces, es él que en algún momento tiene que decidir y acudir a algún lugar donde le brinden un tratamiento.

SEÑOR PUIG.- ¿En esos casos interviene la Justicia Penal?

SEÑORA IGOA.- Yo creo que no.

SEÑOR TAPIÉ.- Nuestra competencia como Jueces Penales es juzgar delitos, pero también entran muchas cosas. No sé si en forma correcta o incorrecta, pero en el caso de desesperación de esas madres por el consumo problemático de drogas de los hijos, acudimos a la norma de la ley de psicópatas en forma restrictiva. Esa no sería la competencia de un Juez Penal, pero tampoco vamos a estar creando Juzgados especializados para este tipo de cosas.

SEÑOR PUIG.- ¿Hay experiencia a nivel nacional o internacional que indique que da resultado ese tipo de internación de carácter compulsivo a una persona mayor de edad que no tiene interés en recibir ese tratamiento, por un planteamiento de la familia y, eventualmente, con la participación de algún profesional?

SEÑOR TAPIÉ.- Desconozco los resultados a nivel nacional. Tal vez haya estadísticas en el Ministerio de Salud Pública. Desconozco el resultado de esas medidas.

SEÑORA KLETT.- Los mayores se tienen que hacer responsables. Por lo tanto, si es una persona capaz, además de ser mayor de edad, nadie le puede dirigir la vida, salvo que infrinja derechos ajenos, en cuyo caso interviene el Poder Judicial.

Estamos en el mismo lugar. La internación de mayores es absolutamente excepcional, tiene que haber un cuadro crítico. Está prevista en esa ley desde hace mucho tiempo y se aplica muy excepcionalmente. Puedo contar una anécdota como dijo Tapié, los Jueces penales están para reprimir los delitos, no para hacer prevención, aunque hacen una parte de ella de una muy distinguida Jueza, que ahora está en un área mucho más complicada, que recibe a un señor mayor de dieciocho años que le dice: "Por favor, intérneme, porque yo quiero recuperarme". Detrás de esto, hay un problema ideológico. ¿Para qué está la Justicia penal? La competencia que le atribuye la ley es entender en casos en los que hay un delito. Si empezamos a mezclar todo, tengo temor de que cuando alguien consume, lo metamos preso.

Alguien dijo que esto es un puzle; me gustó la expresión. Hay que armarlo bien y para que las piezas encajen todos los roles de cada uno tienen que estar prolijamente definidos. Tengo miedo de que terminemos como en otros países, donde el consumo es castigado ferozmente. Por suerte, vivimos en Uruguay.

Reitero que la internación de los mayores es absolutamente excepcional. La ley que trajo el doctor Tapié trajo confusión. No se puede hablar de la internación compulsiva de mayores. Con la ley que tenemos alcanza para esos cuatro casos que aparecen cada tanto. Por supuesto, está la protección para niños, niñas y adolescentes. Cuando se trata de adolescentes, cuenta su opinión personal.

Esto es difícil. Apenas nosotros logramos repetir lo que nos enseñan los psicólogos. Voy a reiterar fue lo poco que aprendí que algunas personas que saben mucho de esto se han planteado y han concluido con dudas que a veces una internación compulsiva de un niño, niña o adolescente puede ser la puerta para aceptar voluntariamente el tratamiento. También hemos dicho que generalmente se dice que un tratamiento médico, que tiene que ver con la psiquis de cada uno y con las cosas más íntimas y recónditas, solo funciona si tiene adicción. Por eso la parte más difícil, que es la que viene después, debería partir de la premisa de que en algún momento logramos que esa persona quiera tratarse. La única manera de salir es que esa persona quiera tratarse y dar ese paso para sanarse. Ese es el punto medular. Después de la contención, de la internación, de un minitratamiento, debemos ver cómo hacemos para que esa persona sostenga el deseo de mejorarse, que manifiesta en esos pocos días o meses de internación compulsiva, medianamente compulsiva o con régimen abierto. ¿Cómo hacemos para que esa persona que estuvo contenida vuelva al lugar donde no había contención? Si solo pienso en niños y niñas trabajé muchos años en esa materia con la psicóloga Igoa, quizás por razones de edad y de legitimación si al niño o niña se lo dice alguien que tiene una legitimación, tengamos un camino un poco más esperanzado. Cuando hablamos de mayores, las estructuras mentales son más complicadas.

SEÑOR BANGO.- Como ustedes representan al Poder Judicial, no quiero hacer opinar sobre cosas que no tienen que ver con ese campo.

En el caso de los menores de edad, no tiene sentido la internación compulsiva en la medida en que el padre o la madre, en el ejercicio de la patria potestad, son los que pueden definir por ellos y solicitar un servicio de salud antes que a un Juez supongo, porque están enfermos, no están cometiendo un delito. Me extraña que cualquier Juez pueda laudar en los casos en los que las faltas no están involucradas. El que comete la falta es el padre que no ejerce la patria potestad. Si alguien tuviera que ir ante un Juez, sería la madre o el padre que no ejerce la patria potestad.

En el caso de los adultos, cuando se trata de una persona enferma que no cometió un delito no sé si me equivoco; pregunto la Constitución de la República, en el marco de la defensa de las libertades individuales, define que una persona tiene derecho a no querer internarse, ya que no está penado el consumo de sustancias y algunas son legales. ¿Estoy en lo cierto?

SEÑORA KLETT.- El señor Diputado está hablando de un mundo ideal que no existe en lo que refiere a niños, niñas y adolescentes. El Poder Judicial actúa, aunque no quiera hacerlo, cuando la familia no se ocupa.

SEÑOR BANGO.- Sobre lo que hay que actuar no es en la definición de internación de ese muchacho, sino sobre la persona que viene a reclamar algo, que tiene la obligación de hacer en el marco de la patria potestad.

SEÑORA KLETT.- Si nos moviéramos en un mundo ideal en el que los padres cumplieran cabalmente con todos sus deberes, no irían niños vulnerados a la Justicia. Muchas veces, quienes vulneran los derechos son los padres. Hay violencia doméstica intrafamiliar, el niño es vulnerado y ahí interviene la Justicia. Recorriendo treinta años de experiencia y trayendo las estadísticas del Poder Judicial pregunto: "¿Por qué tanto trabajo para la Justicia que atiende a los menores vulnerados?" Porque los menores fueron vulnerados por quienes los tienen que cuidar o porque quienes tienen que cuidar no poseen herramientas para hacerlo. Entonces, quienes debieron, no quisieron o no pudieron acuden a la Justicia. De eso se ocupan algunos Jueces de la República, de atender cosas que deberían atender primero los padres. No estoy diciendo que los padres sean los únicos responsables leí por allí que no hay que echar la culpa solo a eso; esto es multicausal, complejo; estoy diciendo que a veces los padres, por las razones que sea, porque no se estaba preparado para el fuerte fenómeno que tuvimos que vivir en Uruguay desde 2002 en adelante, tampoco saben mucho qué hacer. Es como un puzle de piezas chicas que se va acomodando. No es tan sencillo explicar por qué interviene la Justicia; no quiere intervenir en lo más mínimo, pero a veces debe para resguardar a esos niños que fueron vulnerados por sus padres o porque el sistema familiar falló por las razones que sea.

SEÑORA IGOA.- Quiero agregar que una internación por desintoxicación no es una cárcel. Cuando hablamos de internación no decimos que al niño o a quien sea se lo pone bajo rejas. Esa persona se interna en una institución de salud e, inclusive, si el niño dice que se quiere ir nadie lo ata a una cama, se va. En algunos lugares se los medica un poco más si llegan en una situación de crisis, pero el chico puede irse voluntariamente. Se llamará a los familiares para que vengan a buscarlo, pero a veces ni siquiera llegan y el chico se va. Por eso es tan difícil; por eso es tan importante la voluntad de la persona y hacerle entender en el caso de los niños, a su familia la importancia de asistir a ese tratamiento.

SEÑOR SEMPRONI.- Mi pregunta iba en la misma línea que el señor Diputado Bango. Quiere decir que me queda poco por agregar.

En primer lugar, me parece que tiene que quedar claro que la Justicia interviene en la medida en que hay delito; si no lo hay, no tiene por qué intervenir; no corresponde.

Y cuando no hay delito, la otra pregunta es si se los interna o no. En ese caso, hay que ir a la separación que ustedes hicieron: una cosa es el mayor y otra el menor, porque requieren tratamientos diferenciales. Si consideramos el caso del mayor que no quiere ser tratado, y dejando de lado el problema de las drogas y de las adicciones, yo creo que si a mí me dicen que me tengo que operar porque si no me operan me muero y yo me niego, el médico no puede operarme, y no habrá ningún fallo judicial que obligue a hacerlo. Digo que no y punto. Me parece que eso está respondido.

SEÑOR BENTANCOR.- Creo que hay una falla en la sociedad, no solo en la nuestra; nos venimos contagiando a gran velocidad de los males de otros lugares.

Comparto también que la familia, que sigo pensando es el núcleo o debería ser la célula central para contener todo este tipo de situaciones, también está fallando, por distintas razones. Muchas veces, el menor es el emergente de una situación; empezamos a tratar al menor y, si se cura, salta el problema de toda la familia, que está enloquecida. Es una cadena.

La pregunta final que sigue surgiendo es a dónde ir si encuentro a alguien que no está haciendo ningún desorden, que solo está sentado en una puerta, en estado de ausencia. Puede estar drogado, tal vez, alcoholizado. ¿Qué hago? ¿A quién llamo? Esa es la cuestión. Si es un menor y me acerco y no me oye o no quiere oírme, o me mira, como lo hacen algunos menores cuando están en estado calamitoso, que parece que vieran a través de uno, y no contesta quién es ni dónde vive. ¿Qué hago en ese caso?

Más allá de que arrancamos planteando que ya hay un repertorio de leyes suficiente tampoco estamos para hacer una inflación legal, y bien decía el señor Diputado Semproni, el tema social no lo vamos a resolver con leyes, se me ocurre que debería haber un protocolo que ordenara al ciudadano en esa situación que estoy planteando. Me ha pasado más de una vez supongo que nos debe haber pasado a todos pasar por algunos lugares en los que hay gente que está liquidada. ¿A quién llamamos? ¿O no llamamos a nadie? No llamar a

nadie también es desentenderse del problema. Y esto cada vez se extiende más. Basta ir a la previa de algún festival para ver, cuatro horas antes de que comience, a una multitud de jóvenes que están liquidados.

Reitero que a mi juicio debería haber un protocolo que estableciera una inspección sanitaria, con una suerte de inspectores que estuvieran capacitados, que pudieran derivar a un centro a las personas que están en esa situación y supieran resolver sobre el grado de enfermedad, la profundidad del caso y la situación jurídica que puede estar establecida. Tendríamos que contar con ese instrumento porque, de lo contrario, como todo depende de la voluntad y si la persona no quiere recibir asistencia nadie puede obligarlo, entonces estamos cayendo en el complejo de que no se puede hacer nada porque estamos vulnerando derechos. Obviamente, esos derechos son sagrados, pero si no tomamos una resolución, esto se nos va de las manos. Estoy de acuerdo con la doctora cuando dice que si tiene dos mil casos y resuelve diez, están felices. Está bien, porque eso se logra con mucho esfuerzo, con el trabajo de mucha gente. Pero mientras resolvemos veinte casos, aparecen cuatro mil más. ¿Dónde va a parar esto? Como se decía antes, a grandes males, grandes remedios, que no sé cuáles son. Pero debe haber un camino, una ruta, que nos permita canalizar las situaciones.

Al Parlamento viene mucha gente a buscar soluciones para cualquier cosa, por el empleo de un familiar, por la prisión de alguien. Han venido familiares de drogadictos, de muchachos jóvenes, que se escapan, que les roban. Nos preguntan a dónde pueden mandarlos. Entonces, les hablamos del Portal Amarillo y de tres o cuatro organizaciones más. Pero nos contestan que ya fueron a todos y no hay lugar.

Por eso creemos firmemente que todavía hay espacio para algunas normas. Algunas ya han sido sugeridas aquí y, aparentemente, también lo ha recogido el Ministerio de Salud Pública, y se tratará de apretar a las sociedades médicas para que brinden una cobertura para aquellos casos en los que se diagnostique determinada enfermedad, determinado grado de adicción, para por lo menos sacar a esas personas de la situación crítica y luego hacer un tratamiento de sostenimiento en conjunto con la familia. Yo sé que, como se ha dicho acá, esto es multicausal y debe ser tomado por un equipo multidisciplinario. Esto no lo arreglan los Jueces, ni los psicólogos, ni los psiquiatras y mucho menos la Policía. Lo tiene que arreglar la sociedad en su conjunto, asumiendo que no puede actuar si no cuenta con herramientas, con instrumentos, con efectores, que cumplan con determinado protocolo no sé cómo llamarle a los cuales podamos recurrir. De lo contrario, me parece que vamos a quedarnos en esto y, quizás, en la próxima Legislatura todavía estaremos buscando una salida a esta situación.

SEÑOR SEMPRONI.- Me parece bien el planteo de adónde recurrir. Eso no es competencia de la Justicia, pero tendría que haber caminos. Los prestadores de salud, públicos y privados, deberían tener equipos a los que se pudiera recurrir ante una situación de esta naturaleza. Y esos técnicos deberían saber examinar y decidir si la persona está afectada del corazón, pasado de alcohol o consumió otro tipo de sustancia.

Entiendo que lo mismo debería pasar con la Policía. Si en las comisarías hubiera funcionarios especializados que conocieran el tema el doctor decía que no estaba en condiciones de determinar qué le sucede a la persona, pero habrá que capacitar a alguien que sí pueda hacerlo, cuando ante una situación de las que estamos planteando se llama a la Policía, esos funcionarios podrían interrogar a la persona y evidentemente se darían cuenta de qué le sucede, ya que están capacitados para eso. Y entiendo que los tiene que capacitar la Junta Nacional de Drogas. Hay que encontrar el camino, y hay planteos al respecto.

SEÑOR TAPIÉ.- Les narro brevemente qué sucede en un turno con estos chicos. Digo "chicos" porque si bien son mayores de edad, tienen dieciocho años hacia arriba.

La Policía da cuenta de entre cincuenta y sesenta llamados telefónicos por día de jóvenes tirados en la calle que no han cometido ningún delito. Entonces, llaman al juez penal de turno. Ustedes se preguntarán qué resuelve el juez. Más que como juez, como padre, cuando me dan cuenta de un joven drogado en la comisaría de dieciocho, diecinueve o veinte años, ordeno a la Policía que lo lleven a la puerta del Vilardebó o del Hospital Maciel para que sea atendido. A veces, solicito que den cuenta a los padres, como si se tratara de un menor de edad. En definitiva, tenemos que sacar las soluciones de la galera o de la experiencia, pero tiene que haber una respuesta. Yo no le puedo decir al policía: "Dígale al muchacho que se vaya para la casa", cuando está tirado en la comisaría totalmente drogado. Esa es una tarea preventiva, lo que no es nuestra función.

SEÑORA KLETT.- Me causa verdadera emoción haber compartido este ámbito, junto con esta mesa que tenemos desde hace tantos años con el doctor Tapié y la psicóloga Igoa.

Como ya dijimos, los jueces, por razones de competencia, no deberían intervenir. Sin embargo, aunque no les compete, intervienen. Los jueces de este país están bastante a la altura de lo que es el Uruguay y no dejan tirada a la gente en la calle.

Comparto con el doctor Tapié las medidas que tomó, pero también tenemos que recordar el margen de libertad. Nadie en el Estado puede ir a levantar de las calles a los indigentes para que la ciudad se vea linda cuando viene un dignatario extranjero. O sea que el equilibrio entre la libertad y las garantías es muy importante.

Me parece muy bien que, aunque esté por encima de lo que puede hacer, el juez penal tome esas medidas, aunque sean medidas como decimos nosotros "de padre de familia". Seguramente, cuando procesan a una persona muy joven, los jueces le dicen: "Yo te procesé. Te va a pasar esto y te quiero explicar cómo irá tu vida de ahora en adelante". Algunos jueces penales les dicen: "Esta vez zafaste" perdonen la palabra "pero tené conciencia de que tenés dieciocho años y la próxima vez vas a parar a esos lugares de reclusión tan terribles. Esta es una advertencia para que la próxima vez no te pase esto".

Entonces, con mayores tenemos todas esas ideas creativas y habrá que ver cómo las iremos implementando. Pienso que dentro de diez años no vamos a estar acá de vuelta. Me parece que en el camino encontraremos algunas pequeñas o grandes puertas.

Por otra parte, si eso pasa con niños, niñas o adolescentes, la respuesta del Estado es distinta porque cada uno tiene lo que dijimos en el principio.

Entonces, para que los señores Diputados se queden tranquilos, quiero decir que siempre hay alguna puerta. Aunque quizás la ley no le dio ese marco, los jueces penales lo están haciendo.

Con respecto a los niños, niñas y adolescentes, dejamos la propaganda del Dispositivo, que es una de las puertas.

Precisamente, uno de los numerales del convenio refiere a atender esa demanda para que cualquiera se acerque y pregunte. ¿Saben cómo se acerca la gente? La gente se acerca diciendo: "A mí no me pasó; mis hijos están espectacularmente bien, pero sí a amigos de sus amigos".

Por último, creo que hay que apuntar a la educación. Dije que en convenio con la Enseñanza estamos visitando liceo tras liceo, organismos de UTU, el IPA y todo lo que tenga que ver con la enseñanza. ¿Qué nos preguntan los adolescentes? Y nos preguntan sobre lo que les está pasando a ellos: ¿qué pasa con la gente que tiene demasiado ocio, qué pasa con la gente que en la casa sufre violencia doméstica, qué pasa cuando alguien es adicto. Ellos dicen: "No me pasa a mí, pero le pasa a otro".

Entonces, me parece que, además de cualquier actuación creativa respecto de esa persona que encontramos en la calle y de la actuación oficial, si es niño, niña o adolescente, una herramienta fundamental es la educación. Hay que apostar a las generaciones más jóvenes, a los del último año de escuela y liceales para que las campañas preventivas realmente surtan efectos. Hay que apostar a que este país tiene un futuro y a que acá se vive bien, con sumo respeto a las garantías. Por eso los jueces siempre estamos moviéndonos con ese tema de la garantía de la libertad individual porque si arreglamos una cosa no podemos desarreglar otra. Por eso, cada cosa que hemos dicho, la expresamos con suma prudencia. Tocar alguna pieza tal vez signifique desarmar algunas cosas que son muy importantes.

Por eso, todo lo que están haciendo ustedes es de suma precisión, porque no se puede desajustar lo que más o menos funcionó, tanto en materia del Código Penal, como el Código de la Niñez y la Adolescencia, que tiene las normas específicas para tratar cada situación. Lo difícil no es disponer las medidas sino poder cumplirlas.

SEÑOR BENTANCOR.- Soy reiterativo con ese tema de que la gente tiene derecho.

¿Si se le antoja, la gente puede tomarse los litros de vino que le parezca y echarse en una puerta? ¿Puede hacerlo? ¿Es libre de hacerlo? Sí y no.

Les cuento que en el shopping cantaba alguien que no recuerdo y por mi vereda de la calle Solano García había una cantidad de muchachos tirados, "muertos". ¿Tienen el derecho de estar ahí? No sé si lo tienen. Tengo la concepción de que el derecho de estar como quieran llega hasta donde llega el derecho de los demás. La libertad mejor dicho vale en función de que no afecte a los demás.

Voy a contar una anécdota. Una bonita noche de verano, se me antojó ir con mi familia y mi mamá de más de ochenta años en ese momento en auto a tomar un poco de aire fresco a la Plaza Virgilio, en Punta Gorda. Era viernes o sábado. Había quinceañeras sacándose fotos y también recién casados. No era la hora 3 sino la hora 22. Sin embargo, cayó un grupo de gurises deshechos, tanto que algunos se tiraron al suelo, otros vomitaron y otros hicieron determinadas cosas, aunque no se podían considerar en sí mismas un delito. ¿Qué pasó? Que la gente tuvo que levantarse y marcharse. ¿Ellos tienen derecho a que tengamos que soportar ese tipo de cosas? ¿Asisten derechos a la familia que está debajo del puente Sarmiento para que diga: "Vivo aquí y de aquí no me mueve nadie"? La gente puede decir: "Está en libertad de estar en donde quiera". Cuando las autoridades no les dan ninguna solución, creo que sí, que tienen derecho. Pero es distinto si le dicen: "Señor: salga de acá. Hay un refugio. Allí tiene comida. Se saca el frío de arriba. Sale, bañadito y con desayuno, a la calle a la hora 8". En ese caso, si contesta que no se quiere ir... No me tomen por troglodita, pero me da la impresión de que nuestra sociedad debería sacarse de encima ese tipo de complejos por los que pensamos "no toquemos", etcétera. Hay situaciones que requieren una cierta dosis de acción, pero no de locura desenfrenada, que sería decir: "Bajemos la edad de imputabilidad a dieciséis, catorce o doce años". No nos pasen cuentas a nosotros porque el Frente Amplio recién llegó al poder hace seis años. Los niños del Frente Amplio tienen seis o siete años.

(Diálogos)

——Esta situación no la generamos nosotros.

En definitiva, estamos frente a un tema extremadamente complejo. Y termino mi intervención, que puede ser pesada, quizás ingenua, pero es legítima porque la he vivido con mi familia.

Nos ha servido muchísimo la presentación que se ha realizado. Valoramos el esfuerzo que se está haciendo. Esto nos da elementos para avanzar en algunas normas que se están estudiando. Algunas efectivamente pueden estar fuera de lugar, porque se están haciendo algunas cosas, pero sin duda hacen falta esos caminos o direcciones para no quedar expuestos a que esto vaya creciendo como una pandemia no sé en qué grado lo pondríamos si fuera una enfermedad y no podamos controlarla.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de nuestros invitados.

Han sido bastante removedoras las exposiciones, así como los datos que nos aportaron. Seguramente, seguiremos en contacto, tal vez intercambiando alguna información y requiriéndoles algún detalle a la hora de relatar el informe.

Se levanta la reunión.